

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 20 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con memorial allegado por la parte demandante. Sírvasse proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 637
Palmira-Valle del Cauca, 20 de abril de 2023

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	MARÍA DEL PILAR DIAZ
DEMANDADO:	HEBERTH PLAZA VILLEGAS
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00291-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se tiene que reposa en el expediente digital excusa allegada por la parte demandante por la inasistencia a la audiencia programada por esta judicatura el día 07 de marzo de 2023 a las 2:00 PM, indicando que se presentaron interrupciones en la red que impidieron conectarse de manera puntual, motivo por el cual solicita se re programe fecha y hora para llevar a acabo la audiencia correspondiente.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del art. 372 del C.G.P. se aceptará la excusa presentada, por lo que se continuará con el trámite correspondiente.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR NUEVA FECHA para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P, se fija el día **26 DE JUNIO DE 2023 A LAS 2 PM.**Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE, por lo que deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia. Previamente, por parte del despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el LINK PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA.

SEGUNDO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

TERCERO: LÍBRENSE las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 029 de hoy 21 de abril de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143d77558ea1afe5ddc23d7b332aa83b5ff86a0fa92d9e344c9d324396ecad8a**

Documento generado en 21/04/2023 06:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>